

DECRETO EXENTO N° 1057 //
ID DOC N° 485208

DECRETO AUTORIZACIÓN DE ÁRIDOS

RÍO BUENO, 23 DE MARZO 2023

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Las facultades conferidas a la Srta. Alcaldesa en los Artículos 56, 58, 63, 83 y siguientes de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. La Sentencia de Calificación y proclamación de Alcaldesa de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, Rol N°3669-2021 que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
5. El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
6. Decreto Alcaldicio N°232, de fecha 29 de junio de 2021 que deja constancia que la Alcaldesa de la comuna de Río Bueno asume sus funciones el 28 de junio de 2021 y, por el periodo establecido por la normativa legal y vigente.
7. Y demás normativa legal pertinente.

TENIENDO PRESENTE:

1. La solicitud de extracción de áridos ingresada por Don Eduardo Garnica Vera, donde solicita autorización municipal para extraer la cantidad de 10.474 m³ en una superficie de 1.612 m² en un periodo de 11 meses en el predio de Rol 529-19, de propiedad de Don Carlos Díaz Campos, Rut 9.220.858-3, que se encuentra inscrito a nombre de este a fojas 55, bajo el número 82, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Río Bueno del año 1998, y que se encuentra arrendado a Don Eduardo Garnica Vera.
2. Contrato en virtud del cual el solicitante acredita poseer los derechos y autorización del propietario del inmueble para realizar la citada extracción de áridos.
3. Visita a terreno efectuada en el mes de marzo de 2023, por personal municipal.
4. Se adjunta informe de la Oficina de Medio Ambiente ORD N° 24 de fecha 23 de marzo de 2023.
5. Que la extracción tiene como fin abastecer la necesidad de provisión de áridos en la comuna de Río Bueno.
6. Que la explotación la desarrollará la Empresa Transportes Gave SPA, en el predio de Rol 529-19, previamente individualizado, ubicado en el sector de Curralhue chico, al cual se accede por: desde Río Bueno tomar ruta T-931 hasta 20.43 Km, luego a mano izquierda ruta T-935 por 950 m, y a mano izquierda se encuentra el pozo, comuna de Río Bueno.
7. Que la solicitante ha ingresado la información que exige el artículo 81 de la Ordenanza de Medio Ambiente de la Municipalidad de Río Bueno, para el pronunciamiento de ésta, el día 03 de marzo de 2023.

DECRETO

1. AUTORIZASE a Don Eduardo Garnica Vera, la extracción de 10.474 m³ de áridos en el predio rol 529-19 ubicado en sector de Curralhue chico, de propiedad de Don Carlos Díaz Campos, el cual se encuentra inscrito a nombre de este a fojas 55, bajo el número 82, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Río Bueno del año 1998, al cual se accede por ruta T-935, Km 8,66 lado izquierdo, Curralhue chico, comuna de Río Bueno.
2. Que la explotación se desarrollará en una superficie de 1.612 m² en un período de 11 meses a contar de la fecha de la presente autorización.

3. Que el titular del proyecto deberá informar mensualmente de los volúmenes extraídos incluyendo los medios verificadores como son guías de despachos y facturas y deberá informar una vez terminada su ejecución, adoptando todas las medidas que correspondan al plan de cierre del recinto.
4. El solicitante Don Eduardo Garnica Vera, deberá efectuar el pago de los derechos de extracción de áridos, correspondientes al 1% de una UTM por metro cúbico. Dicho pago, se debe realizar los primeros 5 días hábiles de cada mes, presentando la documentación de respaldo, guías de despacho y/o facturas originales. De no presentar el pago en el tiempo estipulado en este decreto, se procederá al cierre del empréstito.
5. Se debe delimitar claramente el área a intervenir.
6. Una vez ejecutado el proyecto, el área intervenida debe ser cercada de tal forma de evitar accidentes a personas o animales y los taludes deben ser suavizados de acuerdo al Plan de Operación y Cierre presentado.
7. Que el solicitante deberá informar de cualquier modificación de los antecedentes presentados y que dan sustento a la presente Autorización.
8. La Municipalidad a través de la Unidad de Inspección verificará el cumplimiento de los términos en que se autoriza esta actividad, y su incumplimiento podrá ser causal de multas o de la revocación de la misma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



CAROLINA SILVA PÉREZ
ALCALDESA

CSP/AMRP/pmc

Distribución:

- Depto Aseo y Ornato
- Oficina Medio Ambiente
- Arch Secretaría Municipal

ASEO Y ORNATO

ORD.: Nº 24

IDDOC: 485206

ANT.: No existe

MAT.: CUMPLIMIENTO ORDENANZA
MEDIO AMBIENTE.

RÍO BUENO, 23 marzo de 2023

DE: PAULINA MONTORY CATALÁN
ENCARGADA OFICINA MEDIO AMBIENTE

A: CAROLINA SILVA PEREZ
ALCALDESA COMUNA DE RÍO BUENO

Junto con saludar, y de acuerdo con las consideraciones contenidas en la Ordenanza de Medio Ambiente, en el Capítulo XII de la Extracción de Áridos.

Don Eduardo Garnica Vera, solicita la extracción de áridos de un volumen total de 10.474 m³, en una superficie de 1.612 m² en el predio de Rol 529-19 ubicado en el sector de Curralhue chico, accediendo por la ruta T-935 Km 8,66 lado izquierdo, comuna de Río Bueno, durante un período de 11 meses a partir de la fecha de la presente solicitud.

Esta solicitud es para abastecer las necesidades de provisión de materiales áridos en la comuna de Río Bueno.

Conforme a lo anterior y cumpliendo las consideraciones contenidas en la ordenanza de medio ambiente mediante la fiscalización en terreno, se certifica el cumplimiento de lo anterior, por lo que se procede a entregar el decreto de autorización municipal.

Saluda atentamente a usted.



PAULINA MONTORY CATALÁN
ENCARGADA OFICINA MEDIO AMBIENTE

CSP/pmc

Distribución:

-Alcaldía

-Depto Aseo y Ornato

-Oficina Medio Ambiente